

DECRETO 1992/99

TIGRE, 27 de diciembre de 1999.-

VISTO:

Que la Ordenanza 1785/95, creó un sistema de subvenciones a bibliotecas populares, basado en la asignación de módulo conforme Ordenanza 2137/98, y,

y, CONSIDERANDO:

Que resulta procedente renovar para el año 2000 la subvención otorgada a las bibliotecas populares, ajustando la liquidación de los módulos a lo previsto en la Ordenanza 2137/99 y conforme Decreto reglamentario 1810/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese a las BIBLIOTECAS POPULARES que seguidamente se detallan, las subvenciones durante el año 2000 que en cada caso se especifica, conforme al régimen establecido en las Ordenanzas 1785/95 y 2137/99, y Decreto reglamentario N° 1810/96:

1.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Sarmiento, Tigre. CATEGORÍA: A, 6 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 3.812,52 IMPORTE ANUAL: \$ 45.750,24
2.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Juan José Castelli, General Pacheco. CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 2.541,68 IMPORTE ANUAL: \$ 30.500,16
3.	ENTIDAD: Biblioteca Popular y Centro Cultural El Talar. CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,84 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,08
4.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes. CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,84 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,08
5.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Ricardo Rojas.- CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,84 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,08
6.	ENTIDAD: Biblioteca Popular José Ingenieros.- CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,84 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,08
7.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Dique Luján.- CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,84 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,08

8.	ENTIDAD: Biblioteca Popular Unión Educadores de Tigre.- CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 635,42.- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 2.541,68 IMPORTE ANUAL: \$ 30.500,16
----	---

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Verifíquese por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

D185-14
B196

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1992/99



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.